

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2022-00215-00

Chinácota, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Se tiene que en auto del 2 de noviembre de este año proferido dentro del proceso de pertenencia de la referencia, siendo demandante JULIAN MONTES GOMEZ y demandados NELLY ESPERANZA JURADO DE COLMENARES y RAUL EDUARDO JURADO RAMON, así como convocados PERSONAS INDETERMINADAS, conforme al artículo 231 inciso segundo parte última del Código General del Proceso (CGP), se dispuso que la adición del dictamen pericial ordenado por el despacho respecto del bien inmueble denominado Casa El Mejoral ubicado en la K 1 3 41 del Centro Poblado La Donjuana de Chinácota, realizado por el perito JAIRO ENRIQUE YARURO, permanezca en secretaría a disposición de las partes hasta la fecha de la continuación de la audiencia de inspección judicial que lo es el 14 de septiembre de 2023 a las 9:00 de la mañana.

Por lo anterior, queda sin efecto esta fecha ya que por error de impresión se relacionó en el referido auto.

De otra parte, se fija el día **martes 30 de abril del año 2024 a la hora de las 9:00 de la mañana** para la continuación de la diligencia de inspección judicial a la cual comparecerá también el referido perito, fecha hasta donde permanecerá en secretaría a disposición de las partes la adición del dictamen pericial referido.

NOTIFÍQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez